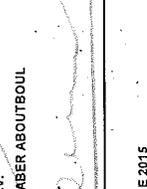


 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT BLVD. ADOLFÓ RUIZ CORTINES No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SNA941228GU8		PROVEEDOR: SAVER TEC, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: BOSQUE DE CIDROS No. 46 DESPACHO NUM. 602, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120, MÉXICO, D.F. TELÉFONO: (55) 2451 5575 CORREO ELECTRÓNICO: faber@savertec.com.mx R.F.C. STE111117 4D8		EFFECTUAR ENTREGA EN: LAS ENTREGAS DE LAS LUMINARIAS SE REALIZARÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL NÚMERO 223, COL. ANÁHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: SAVER TEC, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL JABER ABOUTBOUL  FECHA DE FIRMA: 13 DE FEBRERO DE 2015																																					
PEDIDO DIA: 13 MES: 2 AÑO: 2015 1 DE 3		ADJUDICACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN" (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO)		MONTO DEL PEDIDO 1,110,780.09 USD		VIGENCIA DEL: 13 DE FEBRERO DE 2015 AL: 30 DE ABRIL DE 2015																																					
CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA No. DE PEDIDO: 001 AÑO: 2015		ÁREA REQUERENTE: 512 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL: 24601		FIANZA No. O.L.L.: N.A. APLICA: X EXCEPTUADO: <input type="checkbox"/>		No aplica																																					
CLÁUSULAS:																																											
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II Y 41 VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.																																											
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "LA ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE SAVER TEC, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".																																											
TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDOÑA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.																																											
CUARTA. VIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 13 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.																																											
QUINTA. MONTO. EL MONTO DEL PEDIDO ES DE 957,569.04 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 04/100 USD), MAS LA CANTIDAD DE \$153,211.05 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 05/100 USD) CORRESPONDIENTES AL 16% DE I.V.A., DANDO UN MONTO TOTAL DE \$1,110,780.09 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 09/100 USD), COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3 699</td> <td>PIEZA</td> <td>Luminaria tipo gabinete cuadrado, marca CREE, Modelo ZR-22-32L-40K-0-10V para empotrar a 35W, a 3200 Lm, ángulo de apertura de 150, CRI (color Render Index) de 90, temperatura de color 4000 K, Voltaje 120-277V, atenuable 0-10VDC.</td> <td>\$252.46</td> <td>\$933,849.54</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>75</td> <td>PIEZA</td> <td>Luminaria tipo gabinete cuadrado, marca CREE, Modelo ZR-24-40L-40K-0-10V para empotrar a 44W, a 4000 Lm, ángulo de apertura de 150, CRI (color Render Index) de 90, temperatura de color 4000 K, Voltaje 120-277V, atenuable 0-10VDC.</td> <td>\$316.26</td> <td>\$23,719.50</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL</td> <td></td> <td>\$957,569.04</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IVA</td> <td></td> <td>\$153,211.05</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td></td> <td>\$1,110,780.09</td> </tr> </tbody> </table>		PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	1	3 699	PIEZA	Luminaria tipo gabinete cuadrado, marca CREE, Modelo ZR-22-32L-40K-0-10V para empotrar a 35W, a 3200 Lm, ángulo de apertura de 150, CRI (color Render Index) de 90, temperatura de color 4000 K, Voltaje 120-277V, atenuable 0-10VDC.	\$252.46	\$933,849.54	2	75	PIEZA	Luminaria tipo gabinete cuadrado, marca CREE, Modelo ZR-24-40L-40K-0-10V para empotrar a 44W, a 4000 Lm, ángulo de apertura de 150, CRI (color Render Index) de 90, temperatura de color 4000 K, Voltaje 120-277V, atenuable 0-10VDC.	\$316.26	\$23,719.50	SUBTOTAL					\$957,569.04	IVA					\$153,211.05	TOTAL					\$1,110,780.09						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																						
1	3 699	PIEZA	Luminaria tipo gabinete cuadrado, marca CREE, Modelo ZR-22-32L-40K-0-10V para empotrar a 35W, a 3200 Lm, ángulo de apertura de 150, CRI (color Render Index) de 90, temperatura de color 4000 K, Voltaje 120-277V, atenuable 0-10VDC.	\$252.46	\$933,849.54																																						
2	75	PIEZA	Luminaria tipo gabinete cuadrado, marca CREE, Modelo ZR-24-40L-40K-0-10V para empotrar a 44W, a 4000 Lm, ángulo de apertura de 150, CRI (color Render Index) de 90, temperatura de color 4000 K, Voltaje 120-277V, atenuable 0-10VDC.	\$316.26	\$23,719.50																																						
SUBTOTAL					\$957,569.04																																						
IVA					\$153,211.05																																						
TOTAL					\$1,110,780.09																																						
SEXTA. PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.																																											
SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y "LA COTIZACIÓN", QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.																																											
OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL NÚMERO 223, COL. ANÁHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE NUEVE SEMANAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL "ANEXO TÉCNICO" Y EN LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".																																											

DIA	MES	AÑO	2 DE 3
13	2	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORESPON DENCIA
001	2015		

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO, DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA FISICA Y APROBACION DEL MATERIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA, SEGUN EL AVANCE DE LAS ENTREGAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS Y AUTORIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCION DEL PEDIDO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO. "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. EL PAGO SE HARÁ EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLICA EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHO PAGO (ARTS. 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 45. FRACCION XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO).

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT".

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVES DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES DE FORMA INCOMPLETA O DEFICIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", SE APLICARA UNA DEDUCCION EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), MISMA QUE SE CALCULARA SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN QUE CAUSA EL INCUMPLIMIENTO.

LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MAXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERA SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO/AFFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRAN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO, CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA. INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE "LA SEMARNAT" REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

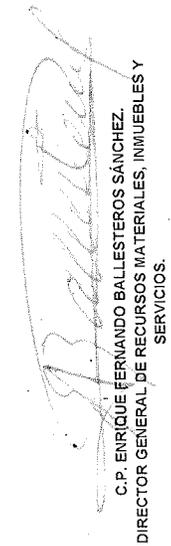
DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
13	2	2015	
No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA		
001	2015	↓	

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

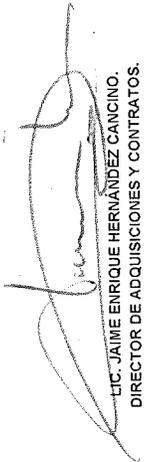
VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS:



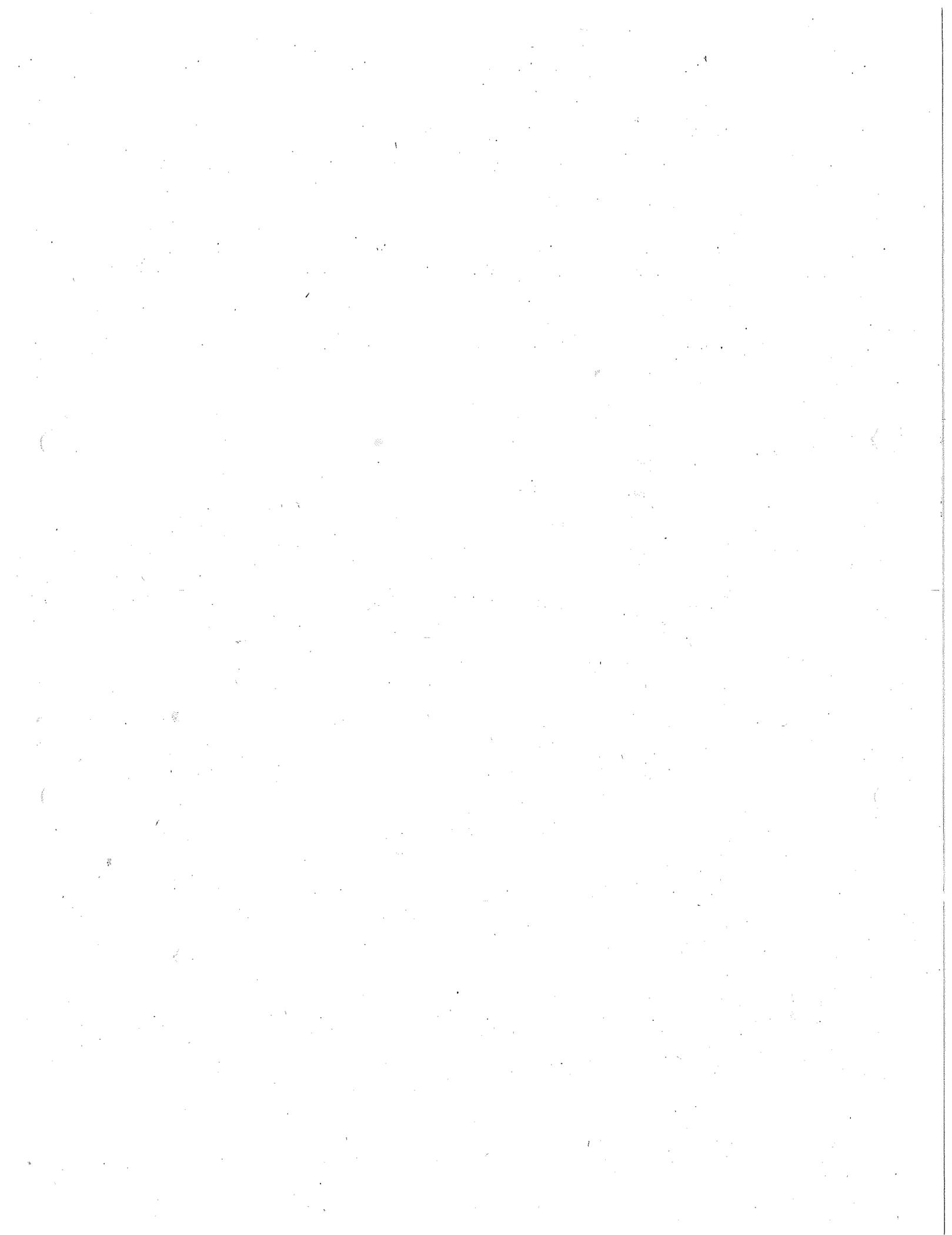
C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.



LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE:

FÉCHA:

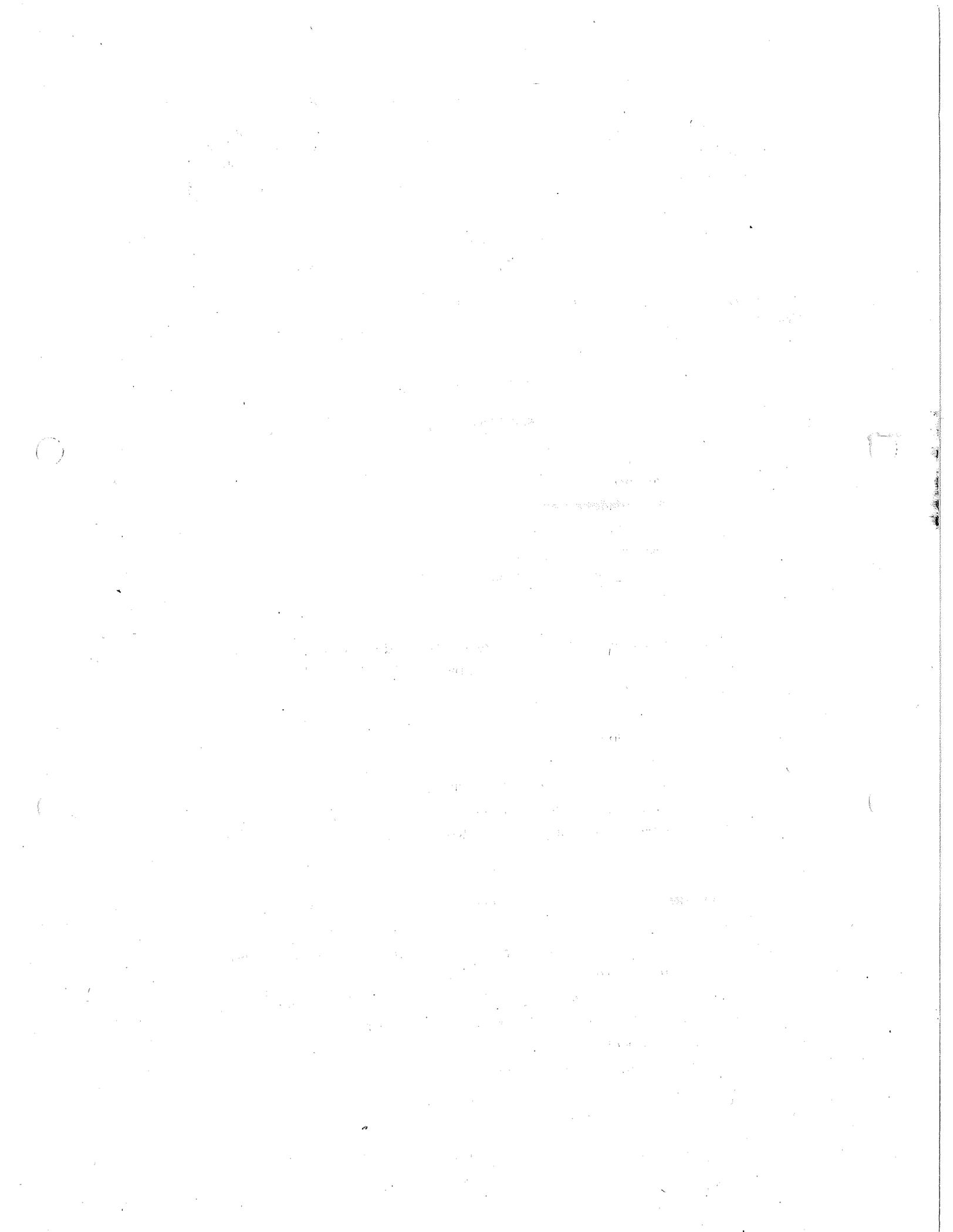
ADQUISICION DE ILUMINACIÓN

CONTENIDO

- Glosario
- I. Alcances
- II. Actividades específicas
- III. Materiales
- IV. Especificaciones generales
- V. Distribución por piso de las luminarias.
- VI. Reuniones de trabajo
- VII. Tiempos de entrega
- VIII. Programa y manifestación-expresa requeridos de el "PROVEEDOR" y del personal que participe por parte del "PROVEEDOR".
- IX. Garantías
- X. Penas convencionales
- XI. Deducciones
- XII. Forma de pago
- XIII. Lugar de entrega de las luminarias
- XIV. Causas de rescisión del contrato
- XV. Actividades a realizar por el "PROVEEDOR".

Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "PROVEEDOR" Empresa que ejecutará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia del presente Anexo Técnico.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 col. Anáhuac sección 1 Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Oficio No. 512/DGRMIS/000049/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del pedido, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia; la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

I. ALCANCE

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo los trabajos de suministro de luminarias de acuerdo a este anexo técnico donde se indican los conceptos de cada una de ellas.

El "PROVEEDOR" entregará en su momento propuesta económica y programa de entrega de bienes.

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del proveedor toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega. El "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se lleve la relación de la documentación y archivos que se generen.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación tal como manuales y garantías que deriven del servicio prestado.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

II.1 SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN.

El "PROVEEDOR" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega de manera simultánea en diferentes pisos de acuerdo con el calendario de entregas propuesto. Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de luminarias para iluminación.
- Acarreo de las luminarias a los pisos que correspondan.

II.2 HORARIO DE LA ENTREGA.

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 hrs.
- Sábados: 9:00 a 13:00 hrs.

La revisión para el pago a que refiere el suministro, se hará en base a la entrega física de las luminarias y tendrá lugar semanalmente los viernes en punto de las 9:00hrs., donde se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes o anomalías que deberán atenderse en el momento,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Oficio No. 512/DGRMIS/000049/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

compromiso que obliga al proveedor a tomar las provisiones en suministro de las luminarias de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

III. MATERIALES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para la entrega de los bienes, que las empresas consideren:

III.1. DE LOS MATERIALES ENTREGADOS

- Que las características técnicas de los bienes ofertados, sean las requeridas en las especificaciones establecidas en este anexo técnico.
- Que las luminarias suministradas cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales y a falta de ellas las internacionales y a las normas establecidas en Sección 9 del standard ASHRAE 90.1-2007 ASHRAE 90.1-2007 de la American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers. (ASHRAE por sus siglas en Inglés), cumpliendo con los estándares necesarios para obtener la certificación LEED y a su vez siendo 100% compatibles con los controles de iluminación, sensores de movimiento, sensores de vacancia y sensores de luz de día, los cuales a su vez serán controlados por la estación de trabajo BMS (sistema de administración de edificio) central con tecnología Niagara, con lo cual se garantice el correcto funcionamiento de cualquier actividad realizada por los productos a suministrarse.

III.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DURANTE LAS ENTREGAS DE BIENES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega de los bienes, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial, así mismo que esté debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Durante el proceso de entrega, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en faltas a estos lineamientos.



III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito o correo electrónico al personal designado por "LA SEMARNAT" la entrega de los bienes.

III.3.2 Los trabajadores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de entrega de los bienes, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores y botas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control de ingreso correspondiente; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente; de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

Clave	Cantidad	Luminaria	Tipo	Marca	Modelo	Watts	Lumens	Angulo de Apertura	CRI	Temperatura de Color	Voltaje	Atenuable
LU-08	3699	GABINETE	EMPOTRADO	CREE o Equivalente	ZR-22-32L-40	35W	3200	150°	90	4000°K	120-277V	0-10V
LU-09	75	GABINETE	EMPOTRADO	CREE o Equivalente	ZR-24-40L-40K-BLANK	44W	4000	150°	90	4000°K	120-277V	0-10V

IMPORTANTE: Todas las luminarias atenuables deberán contar con Driver de 1-10 volts sourcing. El diseño del luminario se puede apreciar en la ficha técnica de cada una de las partidas solicitadas, que se anexa al final de este anexo técnico



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Oficio No. 512/DGRMIS/000049/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

- El "PROVEEDOR" debe suministrar las luminarias de acuerdo al listado anterior, cumpliendo con las características técnicas solicitadas.
- Entrega de un informe final con el concentrado de las entregas.

VI. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de las entregas. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

VII. TIEMPOS DE ENTREGA

El "PROVEEDOR" debe presentar un programa semanal de entregas por partida. El programa debe indicar el tiempo de inicio y terminación de entregas por partidas, así como el importe de las mismas. Considerando un plazo de entrega como máximo de 9 (nueve) semanas posteriores a la notificación de la adjudicación.

VIII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DE EL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" debe presentar manifestación expresa del conocimiento del ANEXO TECNICO, las especificaciones técnicas de las luminarias y su conformidad de ajustarse a estas.

IX. GARANTÍAS

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el contrato.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el



1455
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Oficio No. 512/DGRMIS/000049/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.

En caso de que "LA SEMARNAT" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el "PROVEEDOR" se obliga a presentar una ampliación de fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

b) GARANTÍA DE LAS LUMINARIAS.

El "PROVEEDOR" deberán especificar la garantía de las luminarias, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajos los cuales se hará válida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para mantenerla vigente.

X. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de los bienes entregados con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo entrega hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con su obligación.

XI. DEDUCCIONES

Si el "PROVEEDOR" no entrega las luminarias conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato le será aplicable una deducción del 1%, calculada sobre el importe de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago. Lo anterior no limita la reposición de los bienes entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo técnico

XII. FORMA DE PAGO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Oficio No. 512/DGRMIS/000049/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

Se harán previa entrega física y aprobación del material en la instalaciones de la Secretaría, según el avance de las entregas establecidas en el programa de entregas, una vez que hayan sido presentadas a la entidad y autorizadas por el administrador del contrato dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de la entrega.

Los pagos se realizarán por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada:

1.- Relación del material entregado con sello de recibido.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS LUMINARIAS

Las entregas de las luminarias se realizarán en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

XIV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el contrato, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
4. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Oficio No. 512/DGRMIS/000049/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2015.

7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
10. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito a el "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XV. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"

- Suministro de las luminarias.
- Acarreo de material a los pisos que correspondan.

Nombre y firma del representante legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**

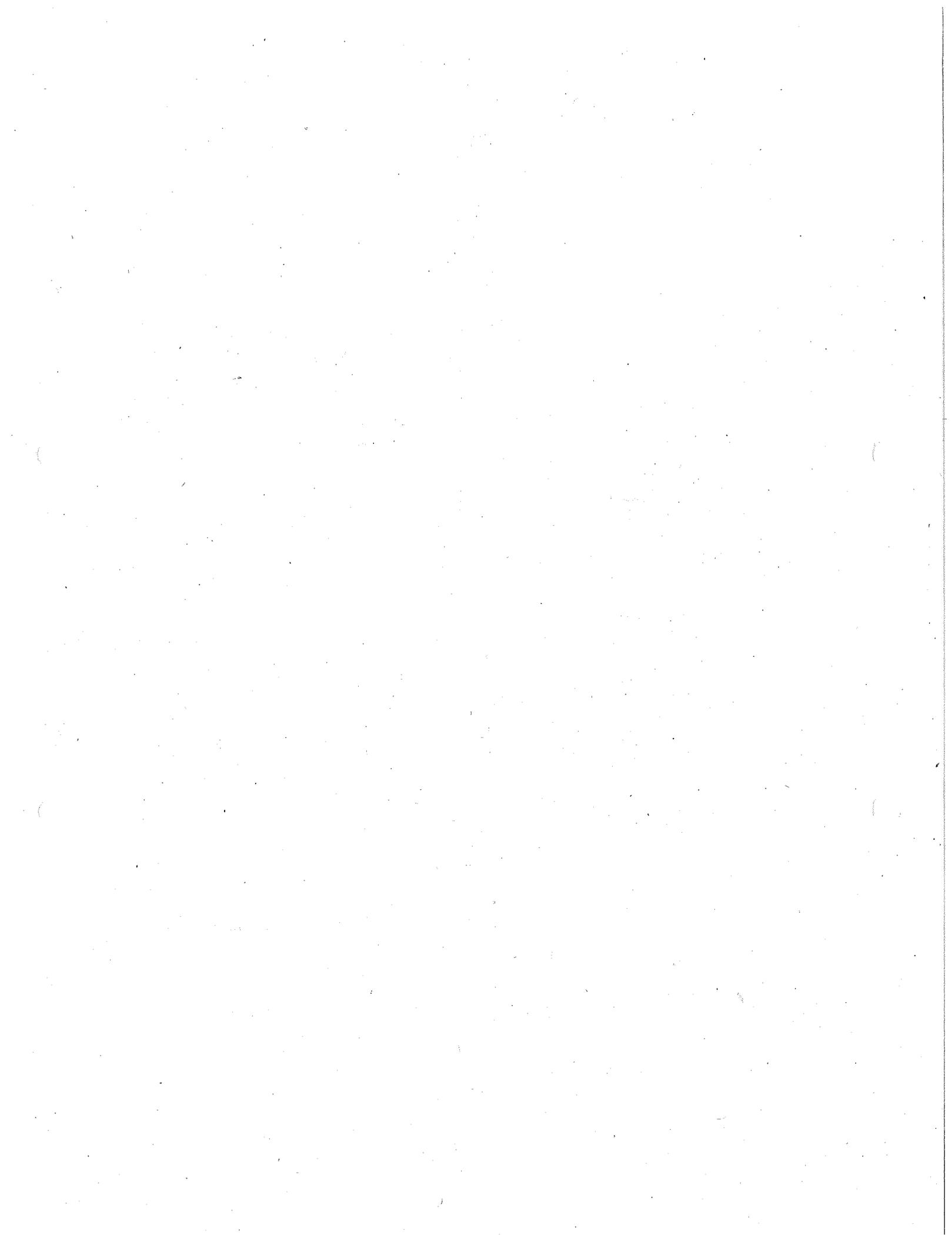
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE: SAVER TEC, S.A.D E C.V.
FECHA: FEBRERO 11, 2015**

**ADQUISICION DE ILUMINACIÓN
CONTENIDO**

- Glosario
- I. Alcances
 - II. Actividades específicas
 - III. Materiales
 - IV. Especificaciones generales
 - V. Distribución por piso de las luminarias.
 - VI. Reuniones de trabajo
 - VII. Tiempos de entrega
 - VIII. Programa y manifestación expresa requeridos de el “PROVEEDOR” y del personal que participe por parte del “PROVEEDOR”.
 - IX. Garantías
 - X. Penas convencionales
 - XI. Deducciones
 - XII. Forma de pago
 - XIII. Lugar de entrega de las luminarias
 - XIV. Causas de rescisión del contrato
 - XV. Actividades a realizar por el “PROVEEDOR”.

Glosario

- “LA SEMARNAT” Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- “PROVEEDOR” Empresa que ejecutará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia del presente Anexo Técnico.
- “LA DGRMIS” La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





savertec

- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 col. Anáhuac sección 1 Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del pedidoo, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

I. ALCANCE

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo los trabajos de suministro de luminarias de acuerdo a este anexo técnico donde se indican los conceptos de cada una de ellas.

El "PROVEEDOR" entregará en su momento propuesta económica y programa de entrega de bienes.

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del proveedor toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega. El "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se lleve la relación de la documentación y archivos que se generen.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación tal como manuales y garantías que deriven del servicio prestado.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

II.1 SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN.

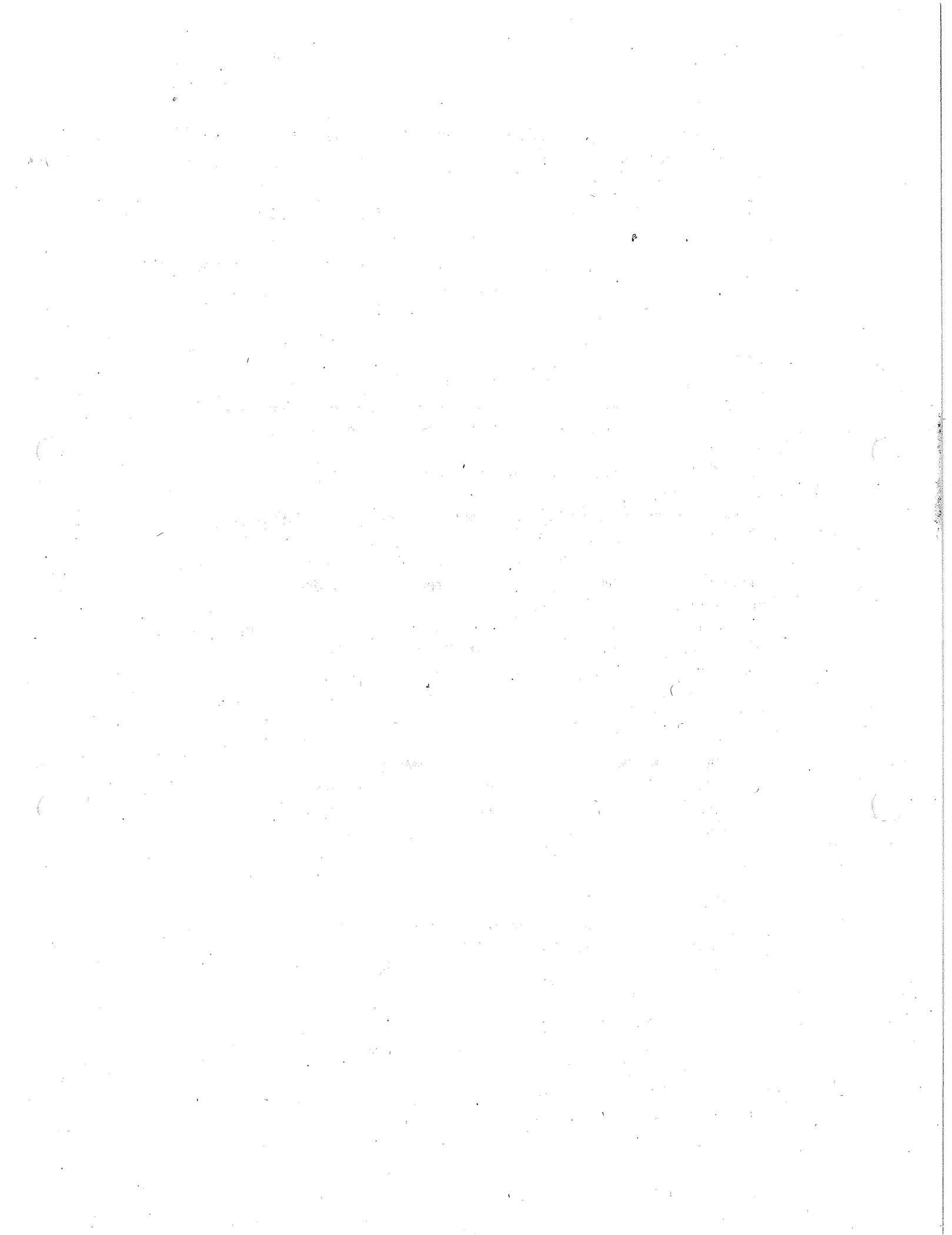
El "PROVEEDOR" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega de manera simultánea en diferentes pisos de acuerdo con el calendario de entregas propuesto. Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de luminarias para iluminación.
- Acarreo de las luminarias a los pisos que correspondan.

II.2 HORARIO DE LA ENTREGA.

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 hrs.
- Sábados: 9:00 a 13:00 hrs.

La revisión para el pago a que refiere el suministro, se hará en base a la entrega física de las luminarias y tendrá lugar semanalmente



los viernes en punto de las 9:00hrs., donde se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes o anomalías que deberán atenderse en el momento, compromiso que obliga al proveedor a tomar las previsiones en suministro de las luminarias de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

III. MATERIALES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para la entrega de los bienes, que las empresas consideren: *

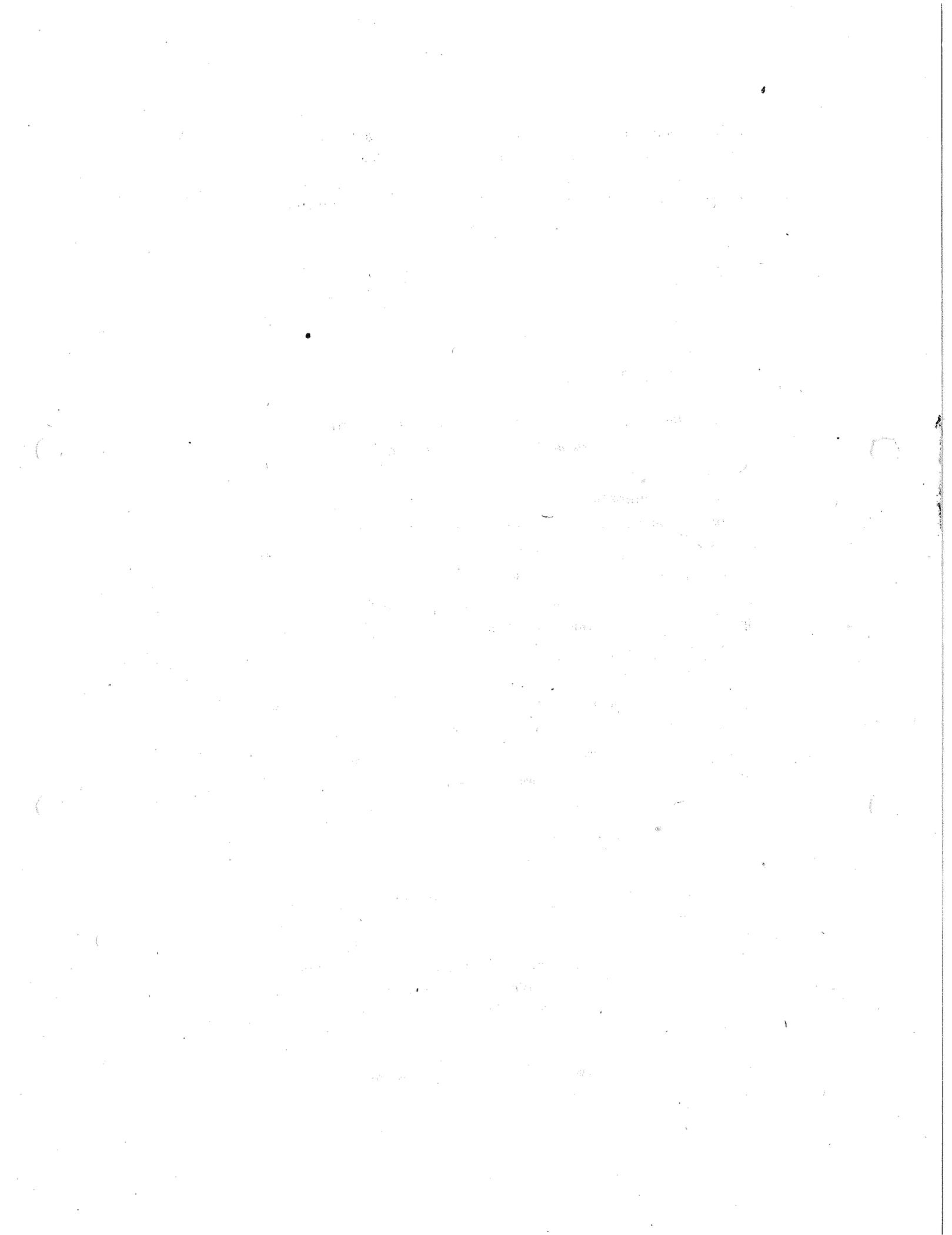
III.1 DE LOS MATERIALES ENTREGADOS

- Que las características técnicas de los bienes ofertados, sean las requeridas en las especificaciones establecidas en este anexo técnico.
- Que las luminarias suministradas cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales y a falta de ellas las internacionales y a las normas establecidas en Sección 9 del standard ASHRAE 90.1-2007 ASHRAE 90.1-2007 de la American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers (ASHRAE por sus siglas en Ingles), cumpliendo con los estándares necesarios para obtener la certificación LEED y a su vez siendo 100% compatibles con los controles de iluminación, sensores de movimiento, sensores de vacancia y sensores de luz de día, los cuales a su vez serán controlados por la estación de trabajo BMS (sistema de administración de edificio) central con tecnología Niagara, con lo cual se garantice el correcto funcionamiento de cualquier actividad realizada por los productos a suministrarse.

III.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DURANTE LAS ENTREGAS DE BIENES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega de los bienes, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial, así mismo que esté debidamente identificado con camisetitas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES



Durante el proceso de entrega, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en faltas a estos lineamientos.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito o correo electrónico al personal designado por "LA SEMARNAT" la entrega de los bienes.

III.3.2 Los trabajadores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de entrega de los bienes, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores y botas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control de ingreso correspondiente; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

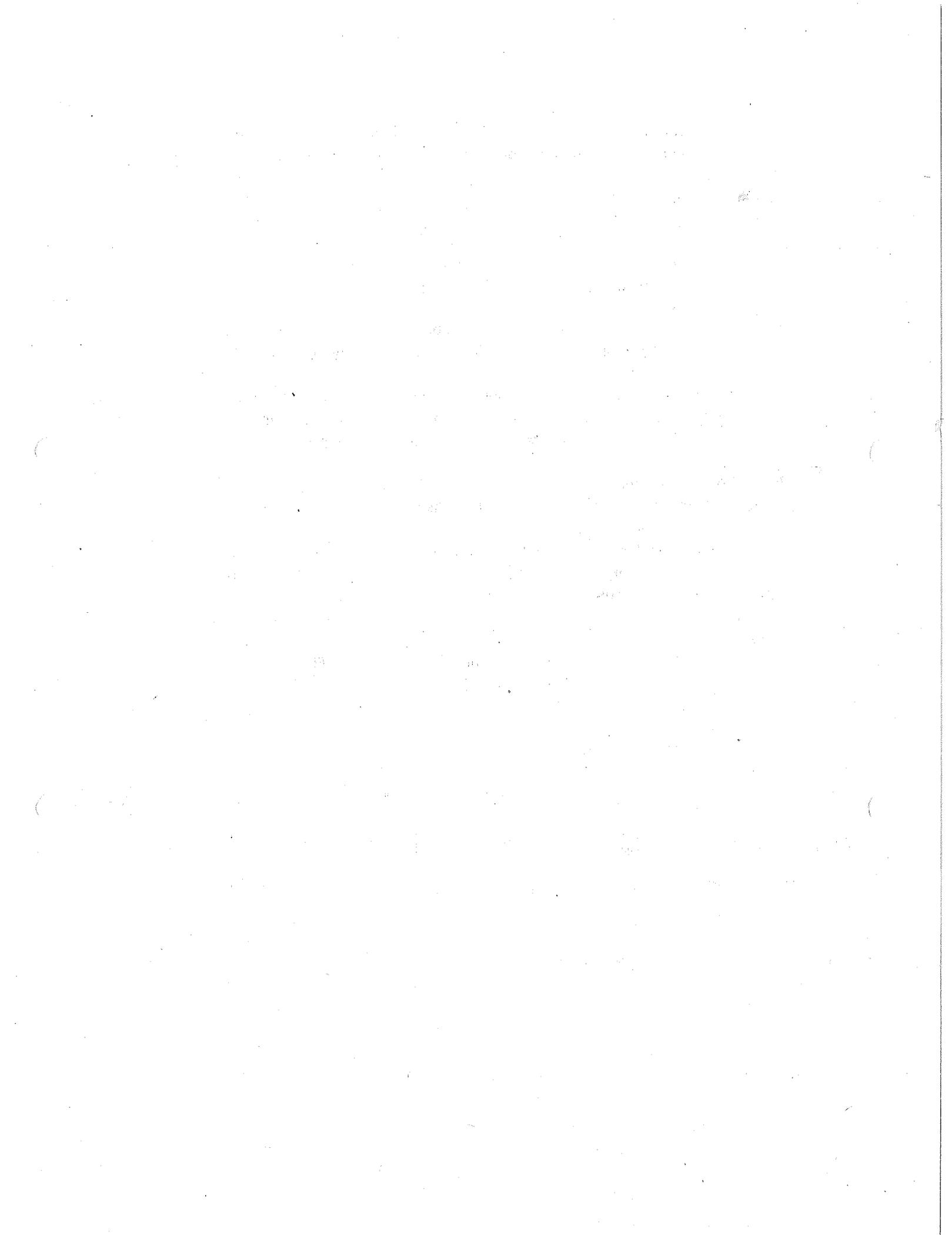
III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

Clave	Cantidad	Luminaria	Tipo	Marca	Modelo	Watts	Lumens	Angulo de Apertura	CRI	Temperatura de Color	Voltaje	Atenuación
LU-08	3699	GABINETE	EMPOTRADO	CREE o Equivalente	ZR-22-32L-40	35W	3200	150°	90	4000°K	120-277V	0-10V
LU-09	75	GABINETE	EMPOTRADO	CREE o Equivalente	ZR-24-40L-40K-BLANK	44W	4000	150°	90	4000°K	120-277V	0-10V

IMPORTANTE: Todas las luminarias atenuables deberán contar con Driver de 1-10 volts sourcing. El diseño del luminario se puede apreciar en la ficha técnica de cada una de las partidas solicitadas, que se anexa al final de este anexo técnico.

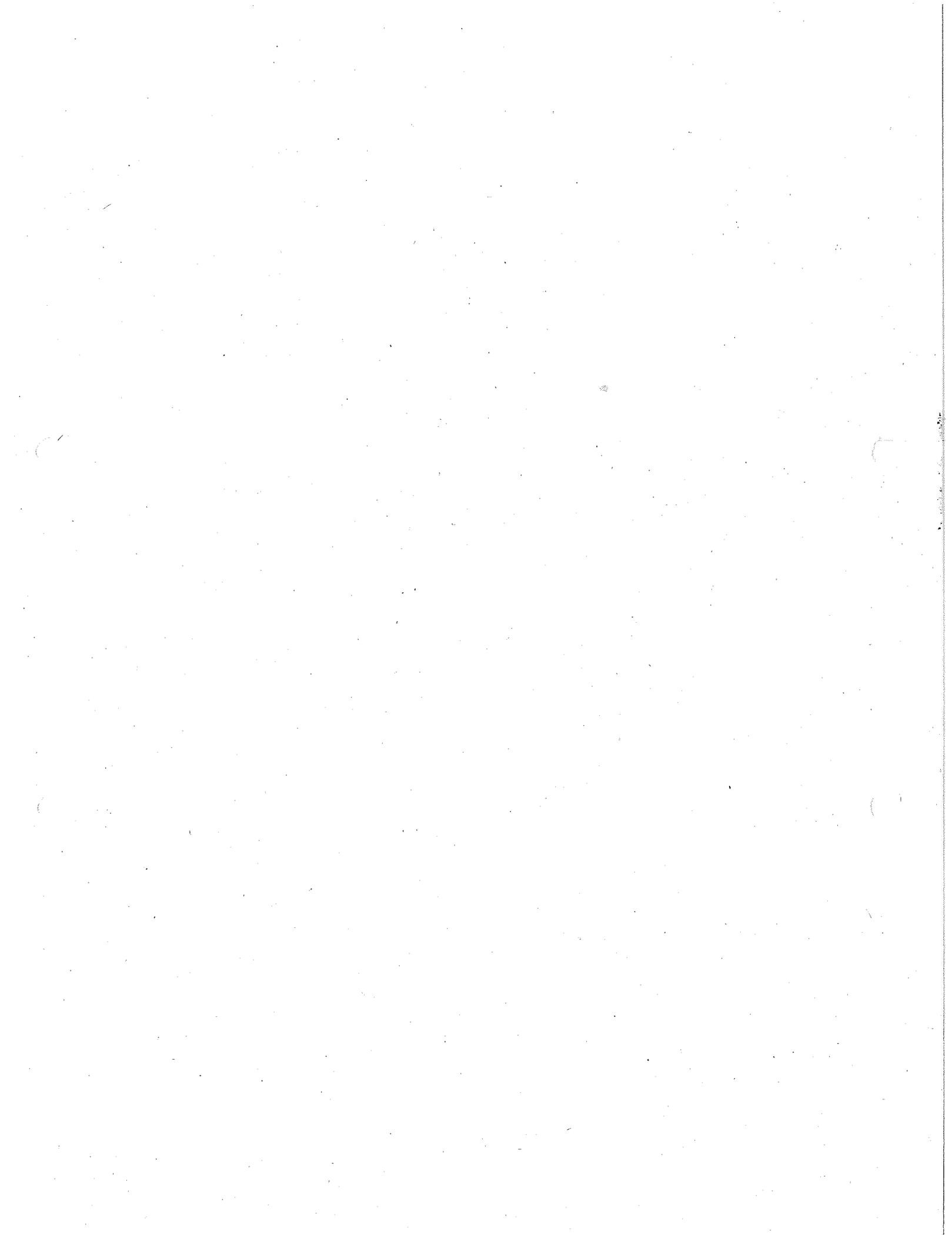


V.-DISTRIBUCIÓN POR PISO DE LAS LUMINARIAS

Clave	Watts	Sótano	Planta	Nivel 3	Nivel 8	Nivel 9	Nivel 10	Nivel 11	Nivel 12	Nivel 13	Nivel 14	Nivel 15	Nivel 16	Nivel 17	Nivel 18	Nivel 19	Nivel 20	Nivel 21	Nivel 22	CANTIDAD TOTAL
		Cantidad	Baja	Cantidad																
LU-08	35		52	179	85	265	240	290	272	279	328	266	260	268	207	270	268	114	56	3699
LU-09	44				75															75

NOTA: LU-13 Y LU-14 SU CUANTIFICACIÓN FINAL ES EN ROLLOS DE 5 METROS





- El "PROVEEDOR" debe suministrar las luminarias de acuerdo al listado anterior, cumpliendo con las características técnicas solicitadas.
- Entrega de un informe final con el concentrado de las entregas.

VI. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de las entregas. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

VII. TIEMPOS DE ENTREGA

EL "PROVEEDOR" debe presentar un programa semanal de entregas por partida. El programa debe indicar el tiempo de inicio y terminación de entregas por partidas, así como el importe de las mismas. Considerando un plazo de entrega como máximo de 9 (nueve) semanas posteriores a la notificación de la adjudicación.

VIII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DE EL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" debe presentar manifestación expresa del conocimiento del ANEXO TECNICO, las especificaciones técnicas de las luminarias y su conformidad de ajustarse a estas.

IX. GARANTÍAS

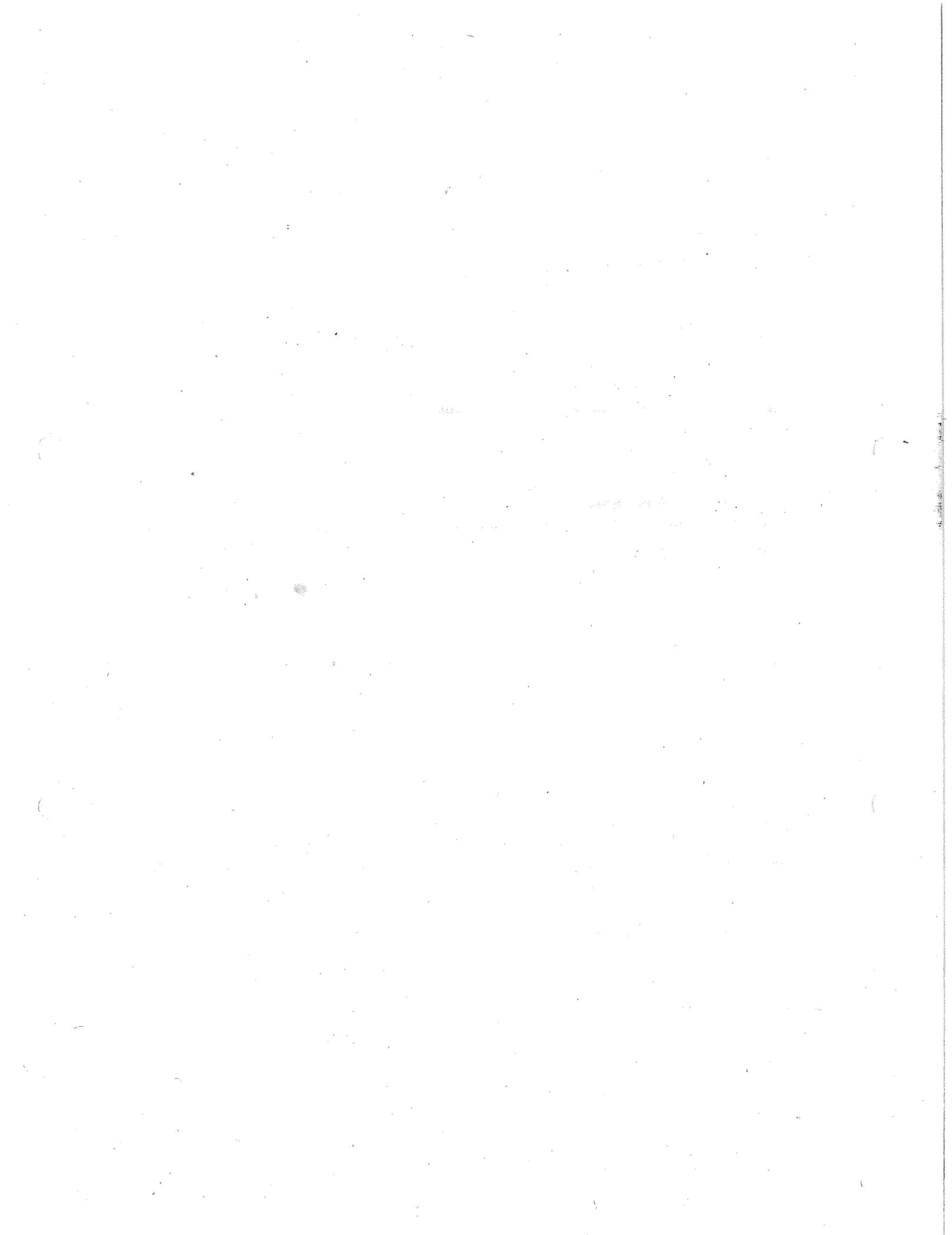
Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el contrato.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la comunicación o



notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.

En caso de que "LA SEMARNAT" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el "PROVEEDOR" se obliga a presentar una ampliación de fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

b) GARANTÍA DE LAS LUMINARIAS.

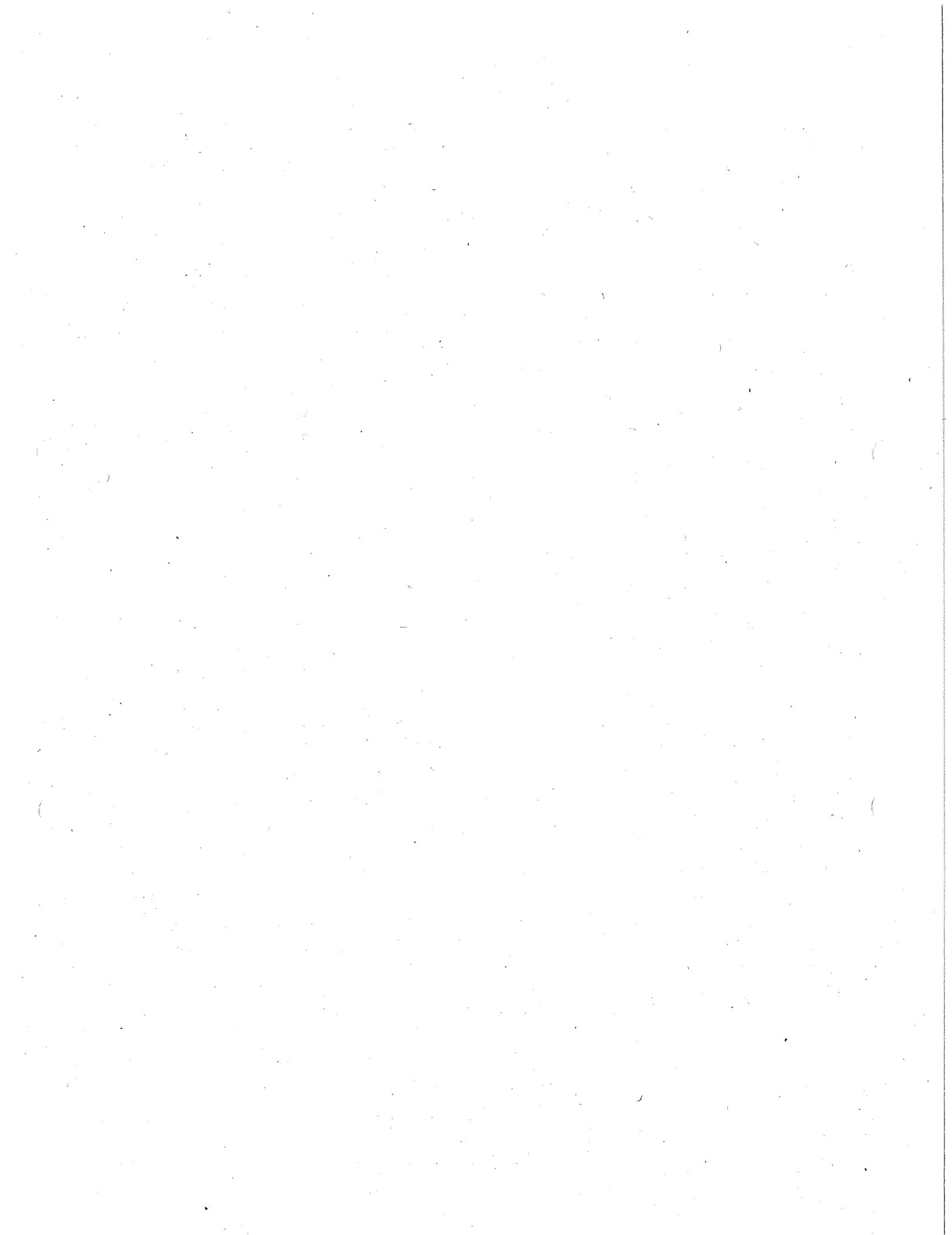
El "PROVEEDOR" deberán especificar la garantía de las luminarias, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará válida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para mantenerla vigente.

X. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de los bienes entregados con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo entrega hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con su obligación.

XI. DEDUCCIONES

Si el "PROVEEDOR" no entrega las luminarias conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato le será aplicable una deducción del 1%, calculada sobre el importe de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago. Lo anterior no limita la reposición de los bienes entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo técnico



XII. FORMA DE PAGO

Se harán previa entrega física y aprobación del material en las instalaciones de la Secretaría, según el avance de las entregas establecidas en el programa de entregas, una vez que hayan sido presentadas a la entidad y autorizadas por el administrador del contrato dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de la entrega.

Los pagos se realizarán por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada:

- 1.- Relación del material entregado con sello de recibido.

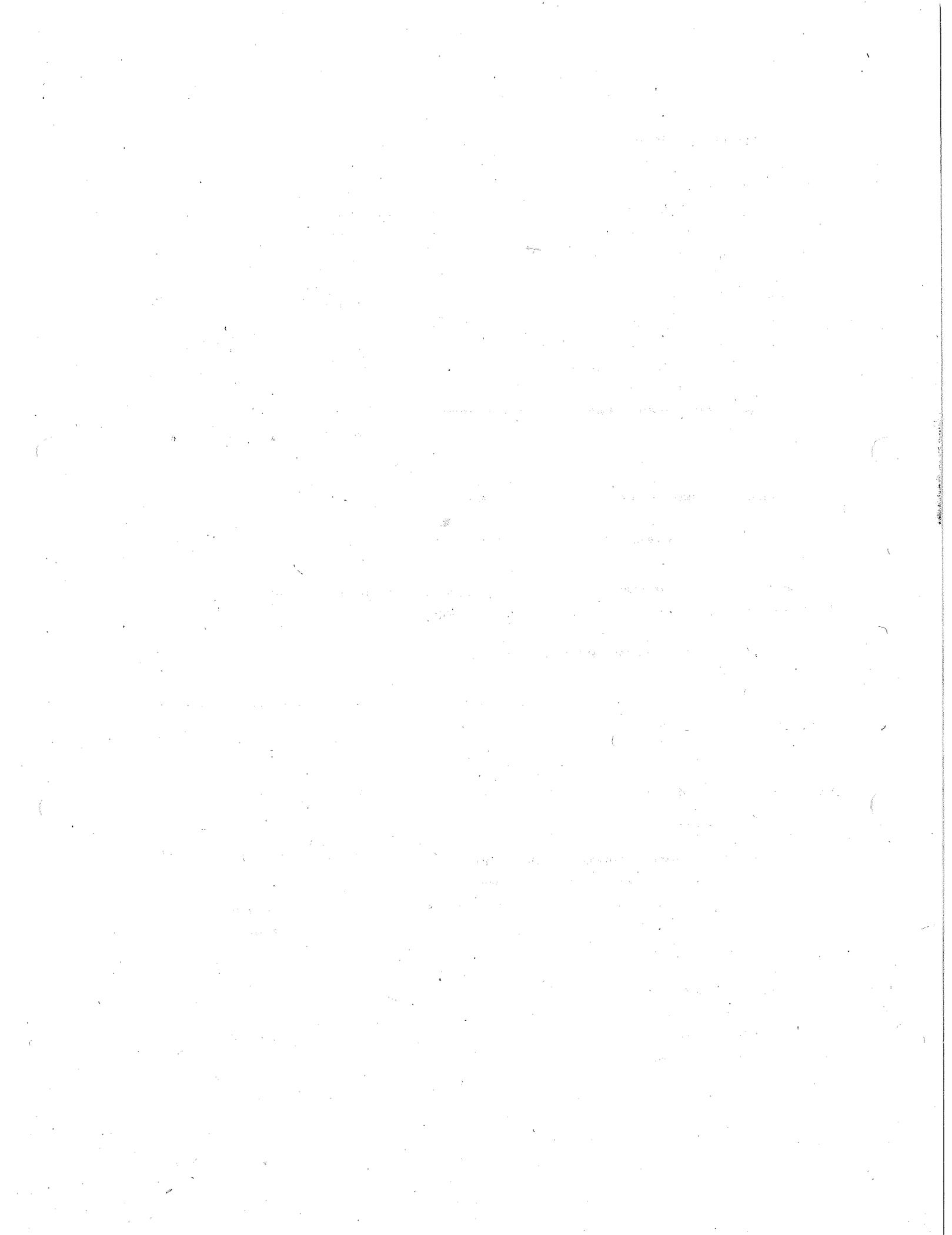
XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LAS LUMINARIAS

Las entregas de las luminarias se realizarán en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

XIV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el contrato, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
4. Subcontraté partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

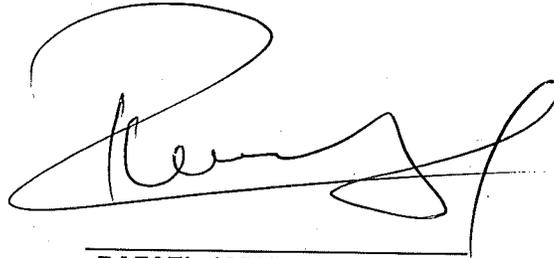


6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
10. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

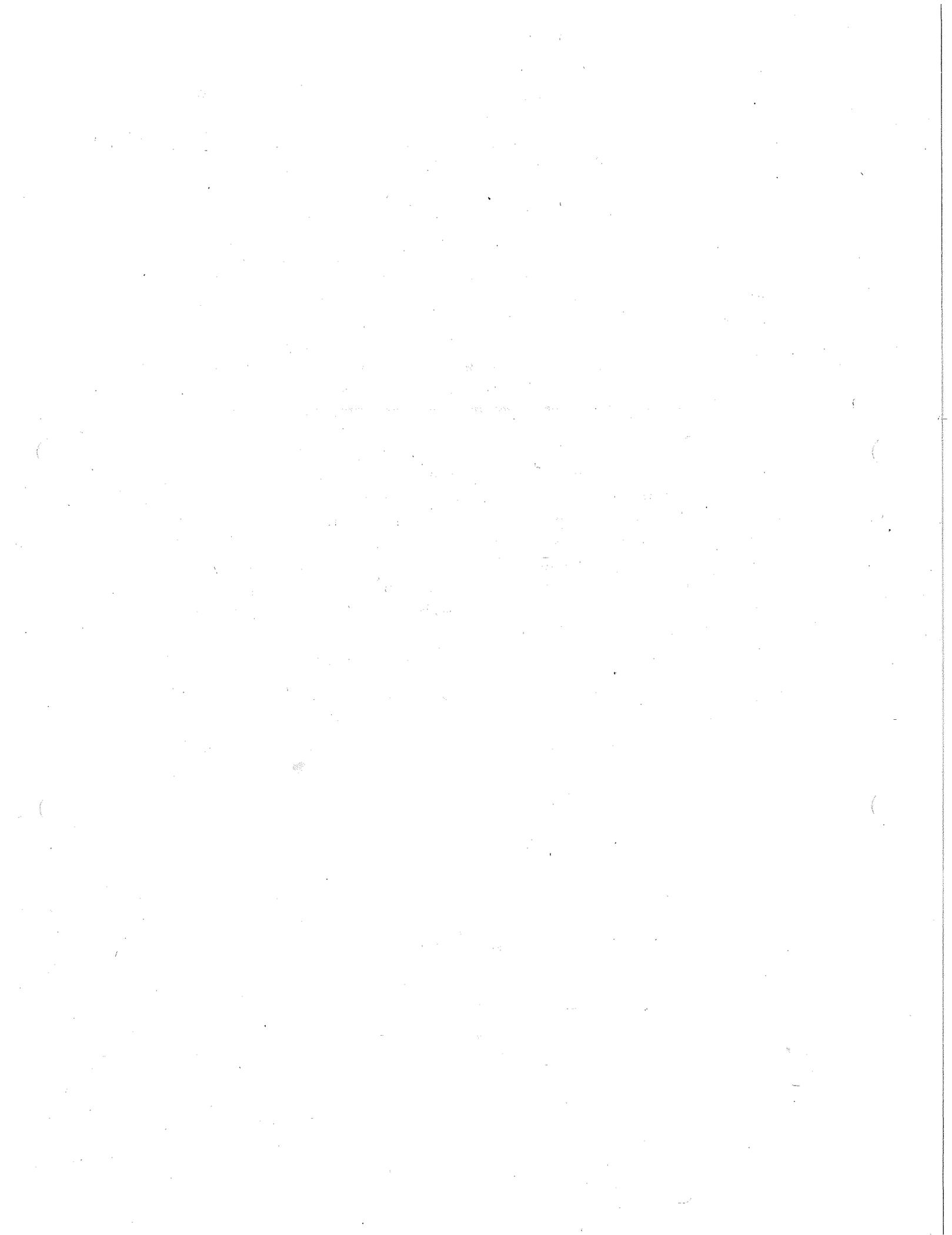
"LA SEMARNAT" comunicará por escrito a el "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XV. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"

- Suministro de las luminarias.
- Acarreo de material a los pisos que correspondan.



**RAFAEL JABER ABOUTBOUL
REPRESENTANTE LEGAL
SAVER TEC, S.A. DE C.V.**





Febrero 11, 2015

**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO
PARTIDAS**

Número de partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	LUMINARIA TIPO GABINETE CUADRADO, MARCA CREE, MODELO ZR-22-32L-40, PARA EMPOTRAR A 35W, A 3200 Lm, ANGULO DE APERTURA DE 150°, CRI (COLOR RENDER INDEX) DE 90, TEMPERATURA DE COLOR 4000°K, VOLTAJE 120-277V, ATENUABLE 0-10VDC.	PIEZA	3,699
2	LUMINARIA TIPO GABINETE CUADRADO, MARCA CREE, MODELO ZR-24-40L-40K-BLANK, PARA EMPOTRAR A 44W, A 4000 Lm, ANGULO DE APERTURA DE 150°, CRI (COLOR RENDER INDEX) DE 90, TEMPERATURA DE COLOR 4000°K, VOLTAJE 120-277V, ATENUABLE 0-10VDC.	PIEZA	75

**RAFAEL JABER ABOUTBOUL
REPRESENTANTE LEGAL
SAVER TEC, S.A. DE C.V.**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

STATISTICAL MECHANICS

LECTURE NOTES

BY

JOHN H. VAN VLEET

1987

1988



**ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

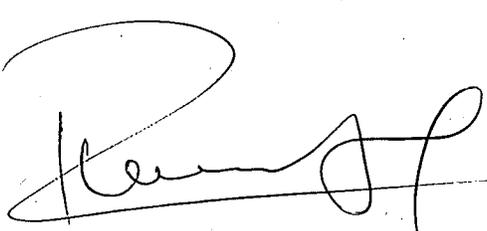
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE: SAVER TEC, S.A. DE C.V.
FECHA: FEBRERO 11, 2015**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO N° 512/DGRMIS/000049/2015 PRESENTO LA PROPUESTA
ECONÓMICA DE NUESTRA REPRESENTADA:

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	LUMINARIA TIPO GABINETE CUADRADO, MARCA CREE, MODELO ZR-22-32L-40K-0-10V, PARA EMPOTRAR A 35W, A 3200 Lm, ANGULO DE APERTURA DE 150°, CRI (COLOR RENDER INDEX) DE 90, TEMPERATURA DE COLOR 4000°K, VOLTAJE 120-277V, ATENUABLE 0-10VDC.	PZS.	3,699	\$252.46	\$933,849.54
2	LUMINARIA TIPO GABINETE CUADRADO, MARCA CREE, MODELO ZR-24-40L-40K-0-10V, PARA EMPOTRAR A 44W, A 4000 Lm, ANGULO DE APERTURA DE 150°, CRI (COLOR RENDER INDEX) DE 90, TEMPERATURA DE COLOR 4000°K, VOLTAJE 120-277V, ATENUABLE 0-10VDC.	PZS.	75	\$316.26	\$23,719.50
SUBTOTAL					\$957,569.04
I.V.A.					\$153,211.05
TOTAL					\$1,110,780.09

Condiciones Generales:

1. Los Precios ofertados son en Dólares Americanos de los Estados Unidos de América USD.
2. Los Precios ofertados serán fijos durante la vigencia del pedido.
3. La Propuesta Económica estará Vigente hasta la firma del pedido
4. Los Precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega-recepción de los bienes..


**RAFAEL JABER ABOUTBOUL
REPRESENTANTE LEGAL
SAVER TEC, S.A. DE C.V.**

